



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 130, fracción II; 132, primer, segundo y tercer párrafo; y 134, fracciones IV y VI; y se adicionan al artículo 132 los párrafos cuarto y quinto; todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 130. ...

- I. ...
- II. Formar parte de las Asociaciones de Padres de Familia y de los Consejos de Participación Social a que se refiere la Sección II de este Capítulo, **así como a recibir reconocimiento por sus labores y méritos por el desempeño de los cargos respectivos, por parte de las Autoridades Educativas.**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O.

III. a XVI. ...

ARTÍCULO 132. En cada plantel de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del Sistema **Educativo** Estatal, habrá de formarse **una** asociación integrada por padres, madres de familia y tutores o por quienes ejerzan la patria potestad de las y los educandos, en **la** que deberá respetarse siempre la garantía de libre asociación, consagrada por el Artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, en cada municipio deberá existir una asociación municipal de padres y madres de familia, **integrada** por representantes de las organizaciones antes mencionadas, de los diversos planteles educativos existentes en el mismo y en los que se imparta el tipo básico de educación.

En igual forma, dentro de la Entidad habrá de integrarse una asociación estatal de padres de familia, **compuesta** por representantes de las asociaciones municipales.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O.

Las asociaciones escolares de padres de familia se inscribirán en el registro respectivo que lleve el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría del ramo.

La autoridad educativa mantendrá actualizado el Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, siguiendo las formalidades necesarias.

ARTÍCULO 134. ...

- I. a III.
- IV. Informar a la autoridad educativa inmediata, sobre cualquier irregularidad de que sean objeto las y los educandos;
- V. ...
- VI. Informar anualmente en asamblea, a los integrantes de la asociación por conducto de su mesa directiva, en forma escrita, un mes antes del último día del ciclo escolar, sobre las actividades desempeñadas dentro de su gestión, incluyendo la administración de los recursos a su cargo. Además, deberá ser presentado



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXV/RFLEY/0755/2018 II P.O.

dicho informe en el mismo plazo ante la Autoridad Educativa inmediata que corresponda. **Asimismo, en todo momento, acordarán los mecanismos derivados del Reglamento aplicable, para garantizar el uso de recursos económicos de sus representados exclusivamente por las propias asociaciones que los hubieran recabado o gestionado, con los mecanismos para evitar desvíos o malversaciones.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado contará con noventa días hábiles para realizar las modificaciones y actualizaciones a que hubiera lugar, al Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, para los efectos previstos en el mismo, y demás que bajo su esfera de competencia estime convenientes.

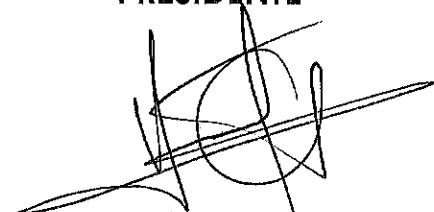
SEGUNDO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE




DIP. HEVER QUEZADA FLORES

SECRETARIA



DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIA



DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA